

Javier Garbayo Montabes

## **La fundación del obispo Castañón para las Siestas del Corpus en la catedral de Orense (1678)**

Las siestas litúrgicas que se celebraban hasta el siglo pasado en nuestras catedrales durante el Corpus y toda su octava, constituyen una de las manifestaciones más peculiares del uso que se hacía en ellas de la música, tanto vocal como instrumental. Hernández Ascunde las definió como *“pequeños conciertos de motetes vocales y piezas instrumentales durante una hora por lo menos en las primeras horas de la tarde de las grandes festividades”*, señalando que *“la octava del Corpus tuvo su siesta muchos años en la catedral de Pamplona”*, donde, al margen de su función litúrgica, organistas, compositores y solistas lucían *“todas las galas de su ingenio, las ternuras de su devoción y el lucimiento de su arte”*<sup>1</sup>.

Antonio Gallego al hablar de ellas dice que fueron generales en la mayoría de las catedrales españolas durante el reinado de Carlos III y que consistía en la reunión de los músicos de la capilla al comienzo de la tarde sin mayor motivo que la celebración de una festividad determinada, para interpretar tocatas, sonatas y sinfonías, no ya para alabar a Dios y solemnizar el culto, sino para halagar y deleitar a los hombres que acudían a escucharlas<sup>2</sup>.

Por su parte, López-Calo, quien ha abordado su estudio desde diferentes puntos de vista, las ha definido como conciertos sacros en que tomaban parte los cantores y ministriles, bien juntos, bien alternándose, que se celebraban al mediodía de todo el octavario del Corpus, mientras el Santísimo estaba expuesto en la iglesia<sup>3</sup>.

Las costumbres de celebrar siestas nació en las catedrales españolas a comienzos del siglo XVII, aunque quizá existiese ya en algún caso a fines del XVI<sup>4</sup>. Su origen aparece estrechamente vinculado a la festividad del Corpus, cuyas celebraciones habían alcanzado una gran solemnidad en España tras 1500. Con esta ocasión, además de los propios oficios solemnes, en las iglesias se sacaba en procesión al Santísimo, mientras los músicos que formaban la capilla interpretaban villancicos en las diferentes “estaciones” por donde pasaba y en la que se insertaban también representaciones teatrales y danzas<sup>5</sup>.

Conocemos algunas de las circunstancias que rodearon los orígenes de las siestas a través de lo sucedido en la catedral de Palencia en una fecha tan temprana como el año 1602. El 24 de mayo de ese año se reunió el Cabildo para tratar sobre la celebración de las fiestas de la octava del Corpus en la ciudad, y sobre la prohi-

bición de su celebración en las parroquias y monasterios *“por la soledad que con dichas fiestas causaba en esta iglesia, que era compasión y lástima, porque en toda la octava no había persona, estando descubierto el Santísimo Sacramento en ella ni al descubrirle ni al encerrarle y la causa era la dicha”*.

Se propuso como solución *“que al descubrir al Santísimo Sacramento y encerrarle se hallasen a ello los músicos y ministriles y se cantase un villancico, y por el día, acabadas las horas, los dichos músicos se juntasen en la capilla y se pusiesen en ella un organillo y cantasen a El y (en) los maitines tañesen la chirimías, flautas y violines, (pues) habría má frecuencia y estaría siempre acompañado”*<sup>6</sup>.

Unos años más tarde la celebración de las siestas del Corpus se habían establecido tanto en Palencia como en otras catedrales de nuestro país<sup>7</sup>. Otro acuerdo capitular palentino de 1627 recoge la dotación hecha por don Miguel Santos de San Pedro, obispo de Solana y antiguo canónigo de la catedral, deseando *“que se celebre la fiesta del Santísimo Sacramento con su octava con toda solemnidad en dicha santa iglesia en las horas que está presente el Santísimo Sacramento y no se cantan en el coro los divinos oficios y que hubiese música y se solemnice y regocije la festividad, de suerte que se mueva a los fieles a toda devoción y a que acudan a asistir delante del Santísimo Sacramento, y para ayuda hicimos donación y entrega a dicha Santa Iglesia de un claviórgano muy bueno (...) y así mismo es nuestra voluntad que acabada la Misa conventual y dicha sesta, como se acostumbra, asistan los músicos y ministriles hasta las once y tres cuartos, y el organista, maestro de capilla y cantores canten algunos motetes y villancicos, tañendo a ratos el bajón y corneta con el claviórgano delante del Santísimo Sacramento, con toda devoción, y dando los tres cuartos para las doce se vaya a comer y descansar, y quedará tañendo el substituto del organista hasta la una, el cual habrá comido, por no hacer falta, y a la una estarán todos en la iglesia, maestro de capilla, organista, músicos y ministriles y comenzarán los ministriles con las chirimías, y luego con las flautas y demas instrumentos, y después los cantores con el claviórgano cantarán motetes, villancicos, romances y letras al Santísimo Sacramento, cantados a solas con el claviórgano y ayudando el bajón y corneta, así cada uno de por sí con el claviórgano como con algunos dúos y tercios, cantando en ellos una voz, disponiéndolo el maestro de capilla como mejor le parezca y más mueva la devoción, lo cual hagan hasta que entren en vísperas y después de completas hagan lo mismo hasta que comiencen los maitines, haciendo diferencias, así ministriles como músicos y organistas con el claviórgano, llevando la mira que esta delante de nuestro Señor Dios y redemptor Jesu Christo y el gran sevicio que se le hace si se celebra con la debida devoción (...)”*<sup>8</sup>.

Hechos similares a los ocurridos en Palencia, sucedieron por entonces también en otras catedrales. La situación de abandono que experimentaban las catedrales al mediodía durante el octavario del Corpus se repitió en la catedral de Santiago de Compostela, llevando a su Cabido a emitir una disposición en 1648, similar en varios aspectos a la palentina: *“Habiéndose propuesto que de salir los músicos y ministriles de esta Santa Iglesia a las fiestas particulares que se hacen en esta ciu-*

*dad dentro del octavario del Corpus, resultaban grandes inconvenientes, notable daño y desautoridades de esta Apostólica Iglesia y poca asistencia a su servicio y al del Santísimo Sacramento que dentro del octavario está descubierto nella y faltaban a su obligación no haciendo con la puntualidad debida así sus horas como por entredía solemnizar dicha fiesta con diversidad de música de voces e instrumentos, por cuya razón, habiendo su Señoría Ilustrísima y el Cabildo reconocido que este daño y falta tan notable se causaba por que dichos músicos y ministriles desamparaban esta Santa Iglesia por acudir a fiestas; por que no lo continuasen de allí en adelante el año pasado de 1647 ordenó su Señoría Ilustrísima y Cabildo que mientras duease el octavario, lo cual se vio así en dicho año pasado y en este presente. Y sin embargo desta orden los dichos músicos proseguían en salir a fiestas extraordinarias dentro del dicho octavario, con lo cual no acudían a solemnizar estas festividades con la autoridad y grandeza que se requiere y para que esto tenga el remedio que importa y conviene, los dichos Señores ordenaron que de aquí en adelante dichos músicos y ministriles asistan mañana y tarde durante dicho octavario no sólo las horas, sino también por entredía en dicha Santa Iglesia, cantando y tocando los instrumentos delante del Santísimo Sacramento, regocijando dichas fiestas solemnes como lo han de hacer y no salgan a otra fiesta alguna y lo cumplan pena de que procedera el Cabbildo contra ellos con todo rigor y así lo ordenaron y mandaron que este auto y lo en él contenido se haga saber a los dichos músicos para que tengan por entendido lo que de a quien adelante deben hacer y ejercitar”<sup>9</sup>.*

Lo mismo podríamos señalar de la catedral de Segovia, pues en 1677 se propuso que mientras durase el Corpus, la capilla y sus músicos tuviesen algún tipo de siesta de once a doce de la mañana y por la tarde después de las Completas y hasta la hora de Maitines “*pues con eso hubiera en la iglesia más concurrencia de gente*”<sup>10</sup>.

En la catedral de Orense, las velas del Santísimo y siestas durante la octava del Corpus habían alcanzado una compleja organización hacia el último cuarto de siglo XVII. En este sentido, el documento capitular donde se recoge la importante dotación económica que el Obispo Castañón dió a tal fin en 1678, se revela que en nuestra catedral, durante su celebración, se hizo una menor utilización de la música instrumental y posiblemente también de la música en castellano, con una mayor presencia de los tradicionales himnos y salmos latinos.

(Margen:) “*Dotación del obispo Castañón para la vela del Santísimo*”.

*“Se leyó papel del obispo en que dice al Cabildo que por la mucha devoción que tiene al misterio del Santísimo Sacramento del Altar y cariño a esta Santa Iglesia desea hacer una dotación en esta conformidad en la octava del Corpus que a los dos lados del plano del altar mayor se han de poner dos bancos cada uno capaz para tres personas y delante de cada uno de los bancos un sitial cubierto para poner los libros de los Psalmos (sic) que se han de cantar y un Señor Dignidad o canónigo, y un racionero, y un capellán de un coro y otros*

*tantos de otro han de cantar alternativa, grave y devotamente los Psalmos de David por horas todo el tiempo en que estuviere descubierto el Santísimo Sacramento menos en las horas en que se cantare el oficio divino en el coro o algun villancico a la siesta y entonces no han de cantar los que velan pero han de asistir con silencio en sus asientos, hase de comenzar cada hora con el himno Pangelingua (sic) y luego proseguir con los psalmos y acabada la hora se dirá el himno Sacris solemnus y luego se voverá a comenzar con la hora que se sigue con dicho himno Pangelingua (sic) y acabada la hora se dirá el himno Sacris solemnus como ha dicho y así se observará en las demas horas; y en las horas de las once y desde cada uno de los días de la octava dirán los que las velaren un responsorio con las oraciones Deus qui inter apostolicos sacerdotes (sic), famulum tum Franciscum (sic), Deus veni os largitor (sic) y Fidelium Deus ómnium, por el ánima del dotador y las de los difuntos que hubieren asistido a las velas y asistencia de dicha octava y la persona que cuidare de encomendar las horas de vela (que será quien el Cabildo señalar) tendrá obligación de avisar a los que velaren en dichas horas de once y dos para que digan el responso en la forma referida, la vela y asistencia se comenzará a la doce del día del Corpus hasta las seis de la tarde, que es cuando se encierra al Santísimo y en los siete días siguientes con el de la octava inclusive, se comenzará a velar a las ocho de la mañana que es cuando se descubre al Santísimo hasta las seis de la tarde que es cuando se encierra a Su Majestad Divina con que las horas que se le ha de velar son setenta y seis y en cada una de esas horas se distribuirán y darán catorce reales, cuatro a cada uno de los señores racioneros y un real a cada uno de los capellanes, y además de esto se daran cuatro reales cada día a las personas que el Cabildo señalar para que haga relación de las faltas que hubiere habido en las velas y asistencias y estas se aplicarán a la fábrica, todas las cuales distribuciones montan mil noventa y seis reales y los cuatro reales que restan para cumplir los mil y cien reales en cada año se dará a la persona que pagare esta distribución por faltas del cuento del dinero y las personas que han de entrar a velar han de acudir al principio de la hora y los antecesores les esperarán un poco y el que se detuviere hasta dar el primer cuarto de hora de las siguientes no habiendo tenido a ese tiempo el sucesor si prosiguiese toda la hora la ganará y perderá el que no hubiere venido antes del primer cuarto y si ni el uno ni el otro la valeren, en tal caso la pierdan ambos y se aplique lo que montare a la fabrica. Así mismo se ha de velar y asistir al Santísimo Sacramento el Jueves Santo desde las once del día hasta las once del viernes en la misma forma y con el mismo número de asistentes y los mismos asientos y sitaliales a los lados del plano del monumento cantando en el mismo tono y con la misma devoción, menos en las horas que se cantan los oficios y se predica el mandato y se hace el lavatorio de los pies a los pobres y también han de asistir los que le tocare pero no han de cantar, y en las horas de la asistencia al monumento no han de cantar himnos ni han de decir responsos y se ha de dar el mismo estipendio que en la octava del Corpus y en las veinte y tres*

*horas, cada una hora a catorce reales se han de distribuir trescientos y veinte y dos reales y que en el ínterin de que su Ilustrísima no entregare los principal del dinero pagará los réditos. Y habiéndolo conferido el Cabildo confirió y admitió dicha dotación y nombró a los señores Doctoral y Magistral para que vayan a a dar las gracias a su Ilustrísima y se les dio poder para queen la forma referida otorgen la escritura”<sup>11</sup>.*

#### NOTAS

<sup>1</sup> LEOCADIO HERNÁNDEZ ASCUNCE; “El archivo de música de la catedral de Pamplona”, *Tesoro Sacro Musical*, 1940, p. 24 y “Apuntes litúrgico-musicales de Pamplona”, *España Sacro Musical*, III, 1932, pp. 314-315.

<sup>2</sup> ANTONIO GALLEGU; *La música en tiempos de Carlos III*, Alianza Música, Madrid, 1988, pp. 105-106.

<sup>3</sup> JOSÉ LÓPEZ-CALO; “Siglo XVII”, *Historia de la Música Española*, Alianza Música, Madrid, 1983, p.120. *Vid.* también del mismo autor “Los motetes al Santísimo de Antonio García Valladolid, en su contexto histórico y litúrgico”, *Boletín de la Academia de Bellas Artes de Valladolid*, 28, 1993, p.198.

Sobre el origen de la fiesta y oficio litúrgico de Corpus, del mismo autor *vid.* “La misa de Montes sobre los Himnos Eucarísticos en su contexto histórico y musical” *Obras musicales de Juan Montes*, IV, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1992, pp. 9-24.

<sup>4</sup> JOSÉ LÓPEZ-CALO; “Siglo XVII”, p. 120.

<sup>5</sup> JOSÉ LÓPEZ-CALO; “Los Motetes al Santísimo ...”, p. 193.

<sup>6</sup> JOSÉ LÓPEZ-CALO; *La música en la catedral de Palencia*, II, Excma. Diputación Provincial de Palencia, 1980, p. 594.

<sup>7</sup> JOSÉ LÓPEZ-CALO; “Los Motetes al Santísimo ...”, p. 198.

<sup>8</sup> Actas capitulares de la catedral de Palencia, vol. 1626-1631, fols. 28v-30. Este documento se encuentra transcrito en su integridad en JOSÉ LÓPEZ-CALO; *La música en la catedral de Palencia*, II, pp. 598-600. Algunos párrafos son comentados por el autor en su obra “Siglo XVII”, pp. 120-121.

<sup>9</sup> Archivo de la catedral de Santiago. Legajo Capilla de música. Ss. XVII-XIX. Se trata de un documento de mediados del siglo XVII, donde se recoge la copia de varias disposiciones capitulares sobre las salidas de los músicos de la capilla para tocar fuera de la catedral.

<sup>10</sup> Actas capitulares de la catedral de Segovia, vol. XV, sin foliar. Citado en JOSÉ LÓPEZ-CALO; *Documentario musical de la catedral de Segovia*, Aula Aberta, Universidad de Santiago de Compostela, 1990, p. 152.

<sup>11</sup> Archivo de la catedral de Orense; *Libro de Acuerdos capitulares 1668-1677*, fols 7-7v.

